

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 51/2020

RESOL-2020-51-ANSES-ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 20/02/2020

VISTO el Expediente Nro. EX-2020-10871222-ANSES-DPB#ANSES del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el Calendario de Pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para las emisiones de los meses de Marzo, Abril y Mayo/2020.

Que en consecuencia, corresponde adecuar las fechas de pago al pronóstico de ingresos del Sistema Previsional, en particular los provenientes de la recaudación de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.

Que las condiciones financieras vigentes para atender las obligaciones previsionales permiten establecer el esquema de pago en VEINTE (20) grupos.

Que la por entonces Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen N° 15541/00, según documento N° IF-2020-11102852-ANSES-DPB#ANSES.

Que la Comunicación "A" 4471 del Banco Central de la República Argentina de fecha 6 de enero de 2006, regula la operatoria de rendición de cuentas para las entidades financieras participantes en la operatoria de pago de los beneficios de la Seguridad Social a cargo de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2741/91, el artículo 36 de la Ley N° 24.241 y el Decreto N° 35/19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los calendarios de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para las emisiones correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo/2020, que como Anexos I (IF-2020-11156766-ANSES-DPB#ANSES), II (IF-2020-11136955-ANSES-DPB#ANSES), III (IF-2020-11137256-ANSES-DPB#ANSES) respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Establécese que la presentación de la rendición de cuentas y documentación impaga, deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 4471 del Banco Central de la República Argentina de fecha 6 de enero de 2006.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Alejandro Vanoli Long Biocca

e. 27/02/2020 N° 9786/20 v. 27/02/2020

ANEXOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I - 2020

ANEXO I

Calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para la emisión correspondiente al mes de Marzo de 2020, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 2 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 3 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 4 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 5 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 6 de marzo de 2020.

II. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, no superen la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 17.859,00):

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0, a partir del día 9 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 1, a partir del día 10 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 2, a partir del día 11 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 3, a partir del día 12 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 4, a partir del día 13 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 5, a partir del día 16 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 6, a partir del día 17 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 7, a partir del día 18 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 8, a partir del día 19 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 9, a partir del día 20 de marzo de 2020.

III. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes

mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas y el

022-022, superen la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 17.859,00):

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 25 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 26 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 27 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 30 de marzo de 2020.

GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 31 de marzo de 2020.

Determinase el día 8 de Abril de 2020, como plazo de validez para todas las Órdenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II - ABRIL/2020

ANEXO II

Calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para la emisión correspondiente al mes de Abril de 2020, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 3 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 6 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 7 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de abril de 2020.

II. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, no superen la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 17.859,00):

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0, a partir del día 8 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 1, a partir del día 13 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 2, a partir del día 14 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 3, a partir del día 15 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 4, a partir del día 16 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 5, a partir del día 17 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 6, a partir del día 20 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 7, a partir del día 21 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 8, a partir del día 22 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 9, a partir del día 23 de abril de 2020.

III. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes

mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas y el

022-022, superen la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 17.859,00):

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 24 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 27 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 28 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 29 de abril de 2020.

GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 30 de abril de 2020.

Determinase el día 12 de mayo de 2020, como plazo de validez para todas las Órdenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: ANEXO III - MAYO/2020

ANEXO III

Calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para la emisión correspondiente al mes de Mayo de 2020, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 4 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 5 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 6 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de mayo de 2020.

II. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, no superen la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 17.859,00):

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0, a partir del día 8 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 1, a partir del día 11 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 2, a partir del día 12 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 3, a partir del día 13 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 4, a partir del día 14 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 5, a partir del día 15 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 6, a partir del día 18 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 7, a partir del día 19 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 8, a partir del día 20 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 9, a partir del día 21 de mayo de 2020.

III. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes

mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas y el

022-022, superen la suma PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 17.859,00):

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 22 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 26 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 27 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 28 de mayo de 2020.

GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 29 de mayo de 2020.

Determinase el día 9 de Junio de 2020, como plazo de validez para todas las Órdenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas.